



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/34/26
31 octubre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 98 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Cálculos revisados para la sección 1. Determinación de políticas,
dirección y coordinación generales

El Consejo Mundial de la Alimentación

Informe del Secretario General

1. Durante los dos primeros años siguientes al establecimiento del Consejo Mundial de la Alimentación (CMA), por resolución 3343 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, la responsabilidad de los gastos relacionados con el funcionamiento del Consejo y su secretaría fue compartida por las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
2. En su 69.º período de sesiones, celebrado en Roma del 12 al 16 de julio de 1976, el Consejo de la FAO convino en que, atendiendo a que el CMA era un órgano de las Naciones Unidas, éstas debían asumir la responsabilidad total por la financiación de la secretaría del CMA y los gastos de las reuniones del CMA, así como de los gastos conexos de apoyo administrativo. Decidió asimismo que la oración "El Consejo Mundial de la Alimentación deberá estar servido dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación", contenida en la resolución de la Conferencia Mundial de la Alimentación en la que se establecía el Consejo Mundial de la Alimentación 1/, debía interpretarse en adelante en el sentido del apoyo sustantivo requerido de la FAO respecto de las decisiones del CMA, para lo cual la FAO consignaría créditos presupuestarios propios.
3. En consecuencia, a partir del primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1976-1977 2/, los gastos que antes sufragaba la FAO fueron cargados al presupuesto de las Naciones Unidas.

1/ E/CONF.65/20, informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, resolución 22.

2/ A/C.5/31/37, párrafos 1.21 a 1.40.

4. Se planteó también la cuestión de la posible obligación de las Naciones Unidas respecto de los gastos de alquiler y de otra clase relacionados con los locales que antes la FAO proporcionaba gratuitamente a la secretaría del CMA. De conformidad con los "arreglos complementarios entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación" relativos a la cooperación entre el CMA y la FAO, firmados el 28 de agosto de 1978 por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la FAO, el CMA debe sufragar los gastos de cualesquiera servicios o instalaciones suministradas por la FAO con arreglo a las cartas intercambiadas de vez en cuando por la FAO y el CMA.

5. Mediante un intercambio de cartas entre el Director Ejecutivo del CMA y el Director de Gabinete de la FAO, se convino en que la FAO proporcionara al CMA, en forma gratuita, los siguientes servicios: uso de la valija diplomática, llamadas telefónicas locales, uso de la Biblioteca de la FAO, los servicios de comprobación de conocimientos de idiomas, las instalaciones del servicio médico, asistencia en asuntos de protocolo como la obtención de visados, el despacho de aduana y servicios análogos. Por todos los demás servicios, la FAO decidió cargar al CMA los costos normales y ha cobrado al CMA el alquiler de los locales ocupados por el Consejo en la sede de la FAO desde el 1.º de enero de 1977. En su trigésimo tercer período de sesiones 3/ se informó a la Asamblea General de que, dado que las Naciones Unidas estaban celebrando negociaciones con la FAO respecto, por una parte, del alquiler adeudado por el espacio para oficinas ocupado por el CMA en la sede de la FAO y, por otra, del alquiler adeudado por la FAO a partir de 1977 por el espacio para oficinas ocupado por su oficina de enlace en la Sede de las Naciones Unidas, no se pedía en ese momento ninguna asignación para alquiler en el bienio 1978-1979. Por la misma razón, no se ha incluido ningún crédito para alquiler en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 4/.

6. Habiéndose puesto término a esas negociaciones, el Secretario General está convencido de la necesidad de saldar las cuentas pendientes en concepto de alquiler de los locales ocupados por el CMA en Roma. A la inversa, se pedirá a la FAO que pague las sumas que adeuda en concepto de alquiler de su oficina de enlace en la Sede de las Naciones Unidas.

7. Los créditos necesarios para atender a los pagos de alquiler hasta fines de 1979 se solicitarán en el informe final sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.

8. Los recursos necesarios para atender al pago de alquiler durante los años 1980-1981 se calculan en la siguiente forma:

<u>Base 1979</u>	<u>Cálculo para 1980</u>	<u>Cálculo para 1981</u>
540 m ² x 166,68 dólares <u>5/</u> por m ²	540 m ² x 183,35 dólares por m ²	540 m ² x 201,68 dólares por m ²
90.007 dólares	99.009 dólares	108.907 dólares

3/ A/C.5/33/32, párrafos 28 y 29.

4/ A/34/6, párrafo 1.37.

5/ Se incluyen los gastos de alquiler, conservación, calefacción y aire acondicionado.

9. Por consiguiente, se solicita un crédito adicional de 207.900 dólares, de los cuales 99.000 corresponden a 1980 y 108.900 a 1981, en la sección 1.A.6, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, el Consejo Mundial de la Alimentación.

10. La suma que se recibirá de la FAO en 1980-1981 en concepto de alquiler del espacio de los locales ocupados por su oficina de enlace en la Sede de las Naciones Unidas se calcula en 107.800 dólares, de los cuales 52.800 corresponden a 1980 y 55.000 a 1981. Esta suma ya se ha incluido en los cálculos de la Sección (Ingresos) 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 6/.

6/ Véase el documento A/34/6, Parte B, Sección 2, Cuadro 2.3.